



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

Forma C.G-I-A

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO DE INSCRIPCIÓN:

004826

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

20 DE NOVIEMBRE DE 2009

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9-A FRACCIÓN IX, 64 Y 65 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 4 FRACCIONES III INCISO B) Y VII, 20, 21 Y 24 APARTADO B DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

RESOLUCIÓN DE PLENO

Resolución aprobada  
en Acuerdo:

P/300507/306

Sesión:

XIII ORDINARIA DEL 2007

Fecha:

30 DE MAYO DE 2007

Solicitante de  
confirmación de  
criterios:

MVS MULTIVISIÓN, S.A. DE C.V.

Criterios adoptados:

SE CONFIRMA EL CRITERIO PLANTEADO POR MVS MULTIVISIÓN, S.A. DE C.V., EN EL SENTIDO QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y LO ESTABLECIDO AL EFECTO EN LAS CONDICIONES CORRELATIVAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE LOS QUE ACTUALMENTE ES TITULAR, DICHA CONCESIONARIA PUEDE LLEVAR A CABO LA CESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DICHAS CONCESIONES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO EN EL ARTÍCULO ANTERIORMENTE CITADO

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGISTRO DE  
TELECOMUNICACIONES EN LA  
COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ESTHELA ELIZABETH MENDOZA GUERRA, DIRECTORA DE REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,  
SUPLIENDO POR AUSENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, TERCER PÁRRAFO Y 24, APARTADO B) ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA MISMA, AL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 4015 /2007

México, D.F., a 5 de junio de 2007.

**LIC. FEDERICO JOSÉ VARGAS CAVAZOS**  
Representante legal de  
**MVS MULTIVISIÓN, S.A. DE C.V.**  
Boulevard Manuel Avila Camacho 147,  
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11510,  
México, D.F.  
**Presente.**

*Recibí original  
14 - Junio 2007  
✓ [Signature]*

Se hace referencia al escrito que en representación de MVS Multivisión, S.A. de C.V. ("MVS") presentó ante esta Comisión Federal de Telecomunicaciones (la "Comisión") el 22 de mayo del año en curso, mediante el cual solicitó la confirmación del criterio relativo a que su representada, "en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y lo establecido en los respectivos títulos de concesión que ostenta, puede llevar a cabo la cesión parcial de todos y cada uno de dichos títulos de concesión (frecuencias y/o servicios), en los términos en que su oportunidad MVS planteará en la o las solicitudes de autorización respectivas" (sic) (la "Solicitud de Confirmación de Criterio").

Al respecto, hago de su conocimiento que el Pleno de la Comisión, con fundamento en los artículos 7, 9-A, 9-B y 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (la "LFT") y 37 Bis, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió la Resolución respectiva al asunto de mérito, la cual establece, en lo conducente, lo siguiente:

"El artículo 35 de la LFT, establece a la letra lo siguiente:

**"Artículo 35.** La Secretaría autorizará, dentro de un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la prestación de la solicitud, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones o permisos, siempre que el cesionario se comprometa a realizar las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca la Secretaría.

En los casos en que la cesión tenga por objeto transferir los derechos para operar y explotar una red pública telecomunicaciones o una banda de frecuencias a otro concesionario o permisionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica, la Secretaría autorizará la respectiva cesión, siempre y cuando exista opinión favorable por parte de la Comisión Federal de Competencia.

La cesión a que se refiere este artículo, podrá solicitarse siempre y cuando haya transcurrido un plazo de tres años a partir del otorgamiento de la concesión o permiso respectivo".



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CFT/D01/STP/ 4015/2007

A partir de la lectura del numeral transcrito, así como de las condiciones correlativas de los títulos de concesión de los que actualmente MVS es titular, se considera que dicho concesionario tiene el derecho,, previa autorización expresa al efecto, para ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en las propias concesiones, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la LFT.

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, se confirma el criterio planteado por MVS, en el sentido que, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la LFT y lo establecido al efecto en las condiciones correlativas de los títulos de concesión de los que actualmente es titular, dicha concesionaria puede llevar a cabo la cesión parcial o total de dichas concesiones, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas al efecto en el artículo anteriormente citado.

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Comisión, en ejercicio de la facultad que tiene conferida en términos de lo establecido por el artículo 9-A, fracción IV, de la LFT, emita la opinión que corresponda respecto de las solicitudes de autorización de cesión de derechos y obligaciones establecidos en la o las concesiones de que se trate, en términos de las solicitudes que en su oportunidad formule MVS, con base en el análisis del contenido de cada una de dichas solicitudes".

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 7, 8 fracción II, 9-A, 9-B y 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 37 Bis, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Héctor Osuna Jaime  
Presidente

Ernesto Gil Elorduy  
Comisionado

Gerardo González Abarca  
Comisionado

José Luis Peralta Higuera  
Comisionado

Eduardo Ruiz Vega  
Comisionado